ORDENANZA Nº 2.558.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º Modifícase el inciso A) del artículo 2º de la ordenanza Nº 2.028/93, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"**A)** AUTORIDAD DE APLICACION: La Dirección de Transporte Público de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, tendrá a su cargo la aplicación de las normas de esta ordenanza. El Departamento Ejecutivo podrá, cuando así lo estime conveniente, determinar que el ejercicio del poder de policía que le compete a la misma, sea cumplimentado además por personal competente de otras reparticiones municipales que componen el organigrama municipal".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 1997.